

ORDENANZA N° 217/99.

V I S T O :

La problemática de la Hipoacusia en la sociedad moderna, y

C O N S I D E R A N D O :

Que este problema se salud según las investigaciones es consecuencia directa de soportar ruidos excesivos de todo tipo que sobrepasen los 85 decibeles.-

Que esta problemática se observa en las comunidades urbanas como característica, debido a los múltiples ruidos como ser música de boliches bailables, pistas de bailes, escape de automóviles, comparsas, etc.-

Que la Ley de A.R.T. 19.587 con las exigencias de los exámenes preocupacionales pone de manifiesto aún más este problema y así numerosos jóvenes no pueden acceder al campo laboral debido a esa incapacidad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR.VIRASORO

O R D E N A :

Artículo 1°: Controlar que los decibeles en Confiterías, Boliches bailables, Pistas de bailes y salones en general no superen los niveles permitidos según las normas de salud vigente.-

Artículo 2°: Que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para contar con un decibelímetro para realizar los controles.-

Artículo 3°: Enviar copia de la presente a los Propietarios de Boliches, Confiterías , Pistas de Bailes.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor.Virasoro, 22 de Abril de 1.999.-